

**RESOLUCIÓN TEDO-SP N° 70/2022**  
Oruro, 6 de mayo de 2022

**VISTOS:** EL Informe de **Secretaría de Cámara TEDO-SC N° 22/2022** de 6 de mayo, relativo a la **Recepción y procesamiento de reclamos fundamentados de asociadas(os) inhabilitados por COTEOR R.L.**, correspondiente al día viernes 6 de mayo del presente y el **informe TEDO-JTIC No.043/2022**, de 6 de mayo, relativo a la **VERIFICACIÓN DE DATOS DE ASOCIADOS DE COTEOR R.L.**, en cumplimiento a la actividad N° 14 del Calendario Electoral a las Elecciones de Autoridades Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Oruro "COTEOR R.L."; por lo expuesto, en Sala Plena Extraordinaria y todo lo que ver convino.

**CONSIDERANDO.- (ANTECEDENTES):**

**Que**, en relación a dicha actividad se tiene el informe de Secretaría de Cámara **TEDO-SC N° 22/2022** de 6 de mayo, que con base en el informe **TEDO-JTIC No.043/2022**, de 6 de mayo, relativo a la VERIFICACIÓN DE DATOS DE ASOCIADOS DE COTEOR QUE PRESENTARON RECLAMOS DE INHABILITACIÓN, establece que de la lista adjunta enviado por Secretaría de Cámara y efectuada la verificación de datos se determina que los dieciséis (16) registros se encuentran en la lista de per\_natural\_inhabilitados remitido por el SERECI Nacional. Por lo que, el citado informe concluye que los dieciséis (16) asociados, atendidas en Secretaría de Cámara en su reclamo por su inhabilitación, están comprendidas en la lista de Inhabilitados que pueden ser Rehabilitados.

N°	NOMBRES	OBSERVACIÓN	DOCUMENTACIÓN
13	CELIA ELIZABETH CALIZAYA ROMERO	FECHA NAC. - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - CERTIFICADO DE APORTACIONES N°8422
14	EDWIN HENRRY YUCRA ARANO	FAC. PENDIENTE 01/2022 - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - FACTURAS (3352735-0005863-0384359-0384360)- CERTIFICADO APORTACIONES # 19921
15	CELIA ELIZABETH LEDEZMA MALDONADO	FAC. PENDIENTE 01/2022 - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - FACTURAS (0402092-0402091-)
16	FREDDY CARLOS YUCRA MIRANDA	FAC. PENDIENTE 01/2022 - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - FACTURAS (0410064-0006600)
17	RAUL GONZALO RAMOS HERBAS	FAC. PENDIENTE 01/2022 - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - FACTURAS (0392429-0392430- CERTIFICADO DE APORTACIONES 22780)
18	LEIDY VIACHA GUTIERREZ	FAC.PEND.01/22 - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - FACTURAS (3355914-0005409-0408807) - CERTIFICADO DE APORTACIONES 23348
19	NATIVIDAD NILSA SALAS ALARCON	FAC.PEND.01/22 - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - FACTURAS (3337556-0006801-0416138) - CERTIFICADO DE APORTACIONES 3632
20	BENJAMIN DESIDERIO GARFIAS VILLARROEL	FAC.PEND.01/22 - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - FACTURAS (0377912-0006924-3358557)

21	LIZETH XIMENA HUANCA ORTIZ	FAC.PEND.01/22 - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - FACTURAS (3355894-0006965) - CERTIFICADO DE APORTACIONES 23314
22	ADETT ELDER CHOQUE ALCALA	FAC.PEND.01/22 - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - FACTURAS (0006978) - CERTIFICADO DE APORTACIONES 18386
23	JUAN RICARDO LAURA ANDRADE	FECHA NAC. - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - CERTIFICADO DE APORTACIONES 1715
24	RAUL CHAVEZ ROJAS	FECHA NAC. - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - FACTURAS (0378453-0304534) - CERTIFICADO DE APORTACIONES 15802
25	ANA GABRIELA TAPIA RIOS	FECHA NAC. - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - CERTIFICADO COTEOR R.L. S.T. NO. 105/22
26	GUILLERMO ALEJANDRO BERDEJA DAGA	FAC.PEND.01/22 - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - FACTURAS (0006934) - CERTIFICADO DE APORTACIONES 17893 - FORMULARIO DE SOLICITUD PARA INSTALACIONES Y/O TRASLADOS
27	MARIA LAURA CALLE YUCRA DE RAMIREZ	FAC.PEND.01/22 - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - FACTURAS (0378309-0006991-0378310-3358846)
28	PAOLA LOPEZ ALTAMIRANO	FAC.PEND.01/22 - INHABILITADO POR LA COOPERATIVA	C.I. - FACTURAS ORIGINALES (3358663-0378060-0006921-0378059) - CERTIFICADO DE APORTACIONES 27313

**Que**, siguiendo con el procedimiento establecido en Sala Plena del 3 de mayo y actualizado el 5 de igual mes del 2022, Secretaria de Cámara realizó la contrastación de la documentación presentada por los solicitantes que acreditaron su condición de asociado, como el certificado de aportación, la factura de pago por servicios prestado por COTEOR R.L., la Cédula de Identidad, así como el informe de verificación de datos de asociadas(os) emitido por la Jefatura TIC No.043/2022; por lo que, se concluye que los dieciséis (16) casos presentados que fundamentan su rehabilitación por las causales señaladas, se encuentran en la lista de asociadas(os) de personas naturales inhabilitados por COTEOR R.L y verificado por SERECI Nacional; en consecuencia, el informe de Secretaría de Cámara RECOMIENDA rehabilitar la incorporación a la lista de asociados de COTEOR R.L., mediante Resolución de Sala Plena.

**CONSIDERANDO.- (FUNDAMENTACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL):**

**Que**, la Constitución Política del Estado en su art. 205. II establece que: “La jurisdicción, competencia y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles se definen, en esta Constitución y la ley”.

**Que**, el Tribunal Electoral Departamental de Oruro, se constituye en el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, las decisiones de los Tribunales Electorales Departamentales son de cumplimiento obligatorio, conforme determina el art. 31 parágrafo I y II de la Ley N° 018, Ley Órgano Electoral Plurinacional.

**Que**, es atribución del Tribunal Electoral Departamental de conformidad a lo establecido en el artículo 5 y 6 de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, ejercer de manera

exclusiva la función electoral y asume competencias electorales a través del Tribunal Supremo Electoral (TSE), que es la autoridad suprema electoral con atribuciones para "Organizar, dirigir, supervisar administrar y ejecutar los procesos electorales de alcance nacional, departamental, regional y municipal, pudiendo delegar la administración y ejecución a los Tribunales Electorales Departamentales" de conformidad a los Artículos 11 y 24.1 de la Ley 018.

**Que**, el artículo 16 (**Reclamos por exclusión**) del Reglamento de Administración de Procesos para la Elección de autoridades de las Cooperativas de Servicios Públicos, establece que: "I. Las asociadas y asociados que se consideren excluidos indebidamente del listado o tuvieren alguna observación acerca del mismo, **podrán presentar sus reclamos de forma fundamentada ante el Tribunal Electoral Departamental**, de acuerdo a los plazos, establecidos en el calendario electoral, acompañando su certificado de aportación u otro documento que acredite su calidad de asociado o asociada. II. Presentado el reclamo por escrito, el Tribunal Electoral Departamental resolverá el mismo, sin ulterior recurso, en el día, debiendo comunicar la respuesta al solicitante por cualquier medio informático. Disponiendo, si fuera el caso, la incorporación de la asociada o asociado en el listado".

#### **CONSIDERANDO.- (FUNDAMENTO DE LA DECISIÓN):**

En mérito del Informe Técnico Legal TEDO-SC N° 22/2022 de 6 de mayo, relativo a los reclamos de asociadas(os) inhabilitados por COTEOR R.L. para las Elecciones de Autoridades Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Oruro "COTEOR R.L." del 12 de junio del 2022, se presentaron dieciséis (16) reclamos de asociadas(os), que cumplieron con la presentación de la documentación original y fotocopia correspondiente al Certificado de aportación, Cédula de Identidad y facturas de pago por servicios de COTEOR R.L., así como el informe TEDO-JTIC No.043/2022, de 5 de mayo, relativo a la VERIFICACIÓN DE DATOS DE ASOCIADOS DE COTEOR QUE PRESENTARON RECLAMOS DE INHABILITACIÓN, establece que de la lista adjunta enviado por Secretaría de Cámara y efectuada la verificación de datos se determina que los dieciséis (16) registros se encuentran en la lista de per\_natural\_inhabilitados remitido por el SERECI Nacional. Por lo que, el citado informe concluye que las asociadas(os), atendidas en Secretaria de Cámara en su reclamo por su inhabilitación, están comprendidas en la lista de Inhabilitados que pueden ser rehabilitados.

De las consideraciones realizadas por los Vocales integrantes de Sala Plena, se llega a establecer que los dieciséis (16) reclamos presentados el día viernes 6 de mayo del 2022 cumplieron con adjuntar el justificativo que acredita y respalda el cumplimiento al presentar sus boletas de pago, conforme a lista adjunta de esta Resolución y que además por la documental presentada acreditan su condición de asociado de COTEOR R.L. En consecuencia, corresponde declarar procedente la rehabilitación de las asociadas(os) solicitantes, disponiendo, la incorporación de la asociada o asociado en el listado y comunicar la respuesta al solicitante por cualquier medio informático.

Adicionalmente se presentó y dio lectura a la nota con CITE GERG. No. 204/2022, presentado a horas 17:00 p.m., del día 6 de mayo del 2022 en Secretaria de Vocalía de este Tribunal, mediante el cual solicita la habilitación de asociados que efectuaron la cancelación de facturas por servicio. Considerado en Sala Plena de igual día y año se desestimó su procedencia por la presentación extemporánea de dicha solicitud, tomando en cuenta que la actividad Nro. 14 de presentación de reclamos fundamentados por



**TED**

Tribunal Electoral Departamental  
ORURO

COPIA LEGALIZADA

asociadas(os) feneció horas 16:00 p.m., conforme estable el Calendario Electoral a las Elecciones de Autoridades Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Telecomunicaciones Oruro "COTEOR R.L."

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO, EN VIRTUD A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Por decisión de SALA PLENA EXTRAORDINARIA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO, determina declarar la **PROCEDENCIA** de los dieciséis (16) reclamos presentados, disponiendo, la incorporación de las asociadas(os) en el listado de la Cooperativa de Telecomunicaciones Oruro COTEOR R.L.

**SEGUNDO:** Se **DISPONE** que por Secretaría de Cámara se comuniqué la respuesta al solicitante por la página web del TED Oruro.

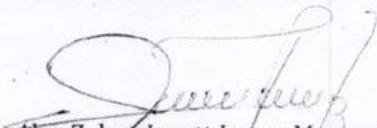
**TERCERO:** Se **RECHAZA** la solicitud con CITE GERG. No. 204/2022 de habilitación por mora, remitido por el Gerente General de COTEOR R.L., por no enmarcarse en la norma, debido que la solicitud de habilitación de asociadas(os) fue extemporánea conforme estable el Calendario Electoral.

**CUARTO:** La lista y detalle de los reclamos forman parte indisoluble de la presente Resolución.

El Vocal Abg. Limber Arroyo Martinez es de Voto Disidente a la habilitación de: Edwin Henry Yucra Arano, Celia Elizabeth Ledezma Maldonado, Freddy Carlos Yucra Miranda, Raul Gonzalo Ramos Herbas, Leidy Viacha Gutiérrez, Natividad Nilsa Salas Alarcon, Benjamin Desiderio Garfias Villarroel, Lizeth Ximena Huanca Ortiz, Adett Elder Choque Alcala, Guillermo Alejandro Berdeja Daga, Mariana Laura Calle Yucra de Ramirez y Paola Lopez Altamirano y es Voto Aclaratorio en relación a los fundamentos de la decisión respecto a la consideración de la nota con CITE GERG. No. 204/2022.

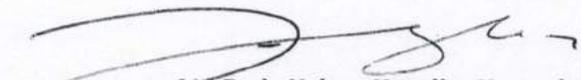
El Vocal Iver J. Pereira Vasquez es de Voto Disidente a la habilitación de Edwin Henry Yucra Arano, Celia Elizabeth Ledezma Maldonado, Raul Gonzalo Ramos Herbas, Benjamin Desiderio Garfias Villarroel, Lizeth Ximena Huanca Ortiz, Adett Elder Choque Alcala y Raul Chávez Rojas y es Voto Aclaratorio en relación a los fundamentos de la decisión respecto a la consideración de la nota con CITE GERG. No. 204/2022.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



Abg. Zelma Janett Lopez Mamani  
**PRESIDENTE**

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO



Lic. Rudy Nelson Huayllas Huarachi  
**VICEPRESIDENTE**

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO



Lic. Amelia Gutiérrez Choque  
**VOCAL**

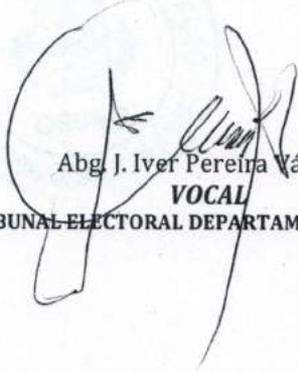
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE ORURO

**TED**

Tribunal Electoral Departamental

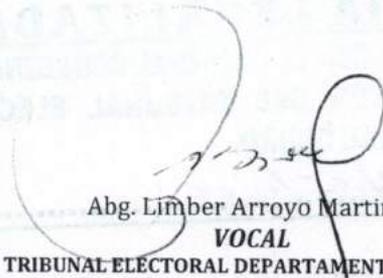
ORUF

**COPIA LEGALIZADA**



Abg. J. Iver Pereira Vásquez  
**VOCAL**

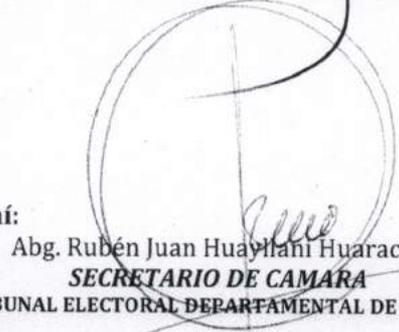
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE OROURO



Abg. Limber Arroyo Martínez  
**VOCAL**

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE OROURO

Ante mí:



Abg. Rubén Juan Huayllani Huarachi  
**SECRETARIO DE CAMARA**

TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE OROURO